



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

142

16 MAR. 2017

RESOLUCION No.

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica de la CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DAVID AUSUBEL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990

CONSIDERANDO

Que la señora **ZAIDA MILENA ALVAREZ CAUSADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 22.788.880 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DAVID AUSUBEL**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta N° 001 de Asamblea de Constitución de fecha veinte (20) de agosto del 2016, para el periodo Estatutario comprendido del veinte (20) de agosto del 2016 hasta el diecinueve (19) de agosto del 2021.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable No. 0083 del 15 de febrero del 2017, de conformidad a los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 31 dispone que el periodo estatutario sea de cinco (5) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 20 agosto del 2016.

Que con relación a los aspectos formales mediante GOBOL-16-041524 de fecha 30 de noviembre del 2016, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que con solicitud radicada mediante EXT-BOL-16-037729 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DAVID AUSUBEL** con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución N° 01 de fecha 20 de agosto del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DAVID AUSUBEL**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de agosto del 2016 para el periodo Estatutario comprendido entre el 20 de agosto del 2016 hasta el 19 de agosto del 2021, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	ZAIDA MILENA ALVAREZ CAUSADO	22.780.880
Vicepresidente	JULIO CARLOS ALVAREZ CAUSADO	9.104.614
Secretario	JUAN CARLOS ARQUEZ BENAVIDES	73.142680
Fiscal	GINA MARIA MORA ARQUEZ	1.143.346.880
Tesorera	INES DEL CARMEN ARQUEZ BENAVIDES	33.214.407

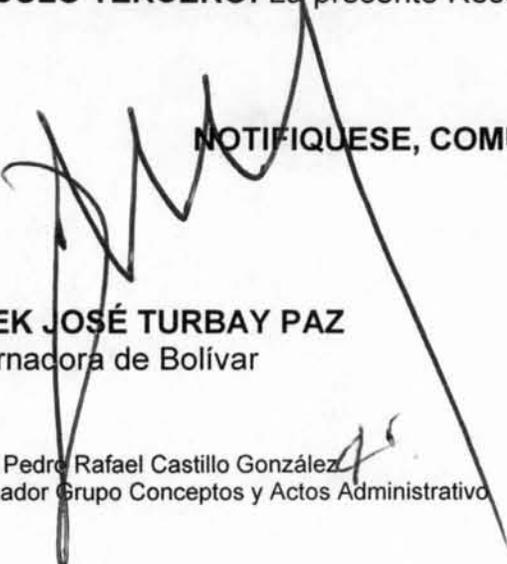
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ENRIQUE CANTILLO PAREJA	9.104.333

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

16 MAR. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Coordinador Grupo Conceptos y Actos Administrativo